

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social/ Gerencia General.
Actividad del POI:	01.01.17.02: Servicio de Publicidad, Impresión, Difusión e Imagen
Fuente de Financiamiento:	Recursos Directamente Recaudados
Denominación de la Contratación:	Adquisición de banderola Institucional para EMUSAP S.A.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquirir una banderola institucional que permita informar, orientar y sensibilizar a la ciudadanía sobre servicios, campañas o acciones de interés público impulsadas por la entidad, fortaleciendo la comunicación con la población y promoviendo el cumplimiento de los objetivos institucionales.

II. ANTECEDENTES

Actualmente, EMUSAP S.A. no dispone de una banderola Institucional que la represente en actos protocolares y actividades oficiales, lo que limita su adecuada identificación y presencia frente a otras instituciones en la ciudad de Chachapoyas.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General:


Reforzar la identidad visual de la Institución, garantizando su adecuada visibilidad y cumplimiento con los lineamientos institucionales establecidos.

3.2. Objetivos Específicos:

(No corresponde)

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción del bien a adquirir:

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad
01	<p>Adquisición de banderola Institucional para EMUSAP S.A.</p> <p>MATERIAL: Tela pana COLOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo: Celeste bebe Letras: azul marino en alto relieve Imagotipo: celeste en alto relieve. <p>LETRAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Azul marino y bordadas. <p>MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Largo: 2.40 cm Altura: 1.20 cm <p>BORDE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fleco cadeneta color azul marino.  <p>Foto referencial</p>	Unidad	01



4.2. Actividades

MATERIAL: Tela pana

COLOR:

- Fondo: Celeste bebe
- Letras: azul marino en alto relieve
- Imagotipo: celeste en alto relieve.

LETRAS:

- Azul marino y bordadas.

MEDIDAS:

- Largo: 2.40 cm
- Altura: 1.20 cm

4.3. Plan de trabajo (de corresponder)

No corresponde.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

No corresponde.

VI. SEGUROS

No corresponde.

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

VIII. GARANTIA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía:**
Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:**
Se comunicará al contratista, mediante carta o informe los defectos encontrados en los bienes, el plazo máximo para presentar el reclamo se dará después de detectar el defecto o falla es de tres (03) días hábiles.
- **Período de garantía:**
Garantía por 06 meses
- **Inicio del cómputo del período de garantía:**
A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien

IX. MUESTRAS

No corresponde.

X. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No corresponde.

XI. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

11.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

11.2. Soporte técnico

No corresponde.



11.3. Capacitación y/o entrenamiento
No corresponde.

11.4. Otras prestaciones accesorias
No corresponde.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1. Lugar:

Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas – Amazonas
(Oficina de Logística y Control Patrimonial – Tercer piso - EMUSAP S.A.)

12.2. Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) días calendario, el mismo que se computa desde la notificación de la orden de compra.

XIII. REQUISITOS Y/O RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (De corresponder)

13.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A) CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

No corresponde.

Acreditación:

No corresponde.

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

No corresponde.

Acreditación:

No corresponde.

13.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

i. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

No corresponde.

Acreditación:

No corresponde.

XIV. SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

XV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad es otorgada por la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, en el plazo máximo de **siete (7) días** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en el plazo de 2 días

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.



La documentación por presentar son las siguientes:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

La ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

XVII. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará bajo la modalidad de suma alzada.

XVIII. FÓRMULA DE REAJUSTE (de corresponder)

No aplica.

XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (de corresponder)

20.1. Otras obligaciones

20.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

20.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

20.2. Adelantos

No aplica.

20.3. Subcontratación

No aplica.

20.4. Confidencialidad

No aplica.

XXI. PENALIDADES POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.



XXII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XXIII. GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica.

XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.

XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No corresponde


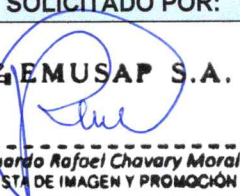

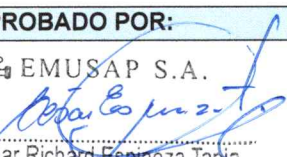
XXVIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (De corresponder)

Requisitos:

No corresponde

Acreditación:

No corresponde

SOLICITADO POR:	APROBADO POR:
 <p>EMUSAP S.A.</p>  <p>----- Lic. Estuardo Rafael Chavary Morales ANALISTA DE IMAGEN Y PROMOCIÓN</p>	 <p>EMUSAP S.A.</p>  <p>----- Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL</p>